



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 165 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 02 JUN 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **“MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2015, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, elaborado por el Ingeniero Civil: Juan Francisco Segovia Tovar, con Registro CIP Nº 91187, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: **“MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2015, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**;

Que, con Carta Nº 15-2015-IC/JP/JFST, de fecha 29 de Mayo de 2015, el Proyectista, Ingeniero Civil: Juan Francisco Segovia Tovar, remite al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2015, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, en merito a la Orden de Servicio Nº 000132, de fecha 17 de febrero del 2015, para su evaluación y fines pertinentes;

Que, mediante proveído en la Carta Nº 15-2015-IC/JP/JFST, de fecha 29 de Mayo de 2015, Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, remite el expediente técnico del proyecto en mención, al Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, para su evaluación e informe correspondiente;

G. R. I.	
REG. Nº	1066309
EXP. Nº	748902



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el referido expediente, adjuntando la **CONFORMIDAD** correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador del Proyecto, Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, con Registro CAP N° 11569, según Informe N° 013-2015-ARQ.MAAT, de fecha 01 de Junio de 2015, donde indica que el Expediente Técnico, se Encuentra **CONFORME Y APROBADO** el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- * CARATULA
- * INDICE GENERAL
- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * HOJA DE METRADOS
- * PRESUPUESTO BASE
- * ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- * RELACION DE INSUMOS
- * FORMULA POLINOMICA
- * DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- * DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- * CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- * CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA
- * PANEL FOTOGRAFICO
- * PLANOS DE MANTENIMIENTO
- * ANEXOS

Que, con Reporte N° 554-2015-GRI/SGE, de fecha 01 de Junio de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2015, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**; por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30





Gerencia Regional de Infraestructura

días calendarios, con ciento treinta y nueve (139) folios y un presupuesto General vigente al mes de Febrero del 2015;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	197,105.29
- SUPERVISIÓN	:	S/.	5,913.16

TOTAL PRESUPUESTO	:	S/.	203,018.45,
--------------------------	---	------------	--------------------

Son: Doscientos Tres Mil Dieciocho con 45/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el proyectista Ingeniero: Juan Francisco Segovia Tovar, con Registro CIP N° 91187 y evaluador Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, con Registro CAP N° 11569**, por ser responsables de la elaboración y Evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra del proyecto en mención;


ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 03 JUN 2015


Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL